

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Destrucción

Lima, 26 FEB. 2009

VISTOS:

Las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0649/RE de 12 de setiembre de 2008 y N° 0661/RE de 16 de setiembre de 2008, el mensaje C-TOKIO20090155 de 12 de febrero de 2009 del Consulado General del Perú en Tokio;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0649/RE de 12 de setiembre de 2008 y N° 0661/RE de 16 de setiembre de 2008, se aprobó la baja de once (11) bienes patrimoniales de propiedad, del Consulado General del Perú en Tokio por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje C-TOKIO20090155 de 12 de febrero de 2009, el Consulado General del Perú en Tokio informó que los bienes de su propiedad, dados de baja mediante Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0649/RE de 12 de setiembre de 2008 y N° 0661/RE de 16 de setiembre de 2008, serán destruidos;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 038-2009 LOG de 13 de febrero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de once (11) bienes de propiedad del Consulado General del Perú en Tokio, dados de baja mediante Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0649/RE de 12 de setiembre de 2008 y N° 0661/RE de 16 de setiembre de 2008;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

00115

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

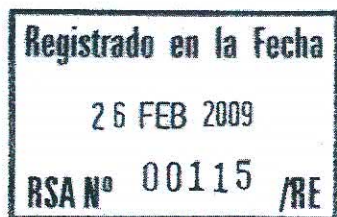
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la destrucción de once (11) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Tokio, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Consulado General del Perú en Tokio, realice la destrucción de los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Tokio, el día 27 de marzo de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Julio Muñoz Ocaña
Embajador
Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN TOKIO, AUTORIZADOS A SER DESTRUIDOS

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR NETO S/.
1	032198	36219	87.82.0503.0114	AUTOMÓVIL	MITSUBISHI	DIAMANTE XE 2WD	F36A-0310713	PLOMO OSCURO	MALO	RSAD N° 0549/RE DE 12.09.2008	1.00
2	506058	36218	32.22.6061.0067	HORNO MICROONDAS	PWATANI	IM-575			MALO	RSAD N° 0649/RE DE 12.09.2008	282.77
3	510597	36080	74.64.1271.0020	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
4	510598	36081	74.64.1271.0021	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
5	510599	36082	74.64.1271.0022	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
6	510600	36083	74.64.1271.0023	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
7	510601	36084	74.64.1271.0024	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
8	510602	36085	74.64.1271.0025	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
9	510603	36086	74.64.1271.0026	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
10	510604	36087	74.64.1271.0027	BANCO DE MADERA					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00
11	531310	36175	74.64.8265.0636	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL					MALO	RSAD N° 0661/RE DE 16.09.2008	1.00

TOTAL: S/. 292.72

00115